



Honorable Concejo Deliberante

HCD
BASAVILBASO



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL DELGRANO"

Expediente N° 001.158 - H.C.D. Libro 02- Folio 95 - Año 2020
Expediente N° 221.664- D.E.M.B. Libro 16- Folio 248- Año 2020

12
221664

ORDENANZA N° 619- 2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos del Año 2021 de la
Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$2.261.760,00 (Pesos Dos Millones
Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100), de la siguiente manera:

INGRESOS DE CAPITAL

CTA. 124- 1069- VENTA DE ACTIVOS..... \$2.261.760,00.-

ARTICULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la
Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$2.261.760,00 (Pesos Dos Millones
Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100), de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

PAVIMENTO-CONST. REP- Fin. 7-Func. 40- (Cta. 1152).....\$1.581.760,00


POLIDEP.-PLAZAS-PASEOS PCOS-ESP.VERDES -Fin.4- Func.40- (Cta. 1149)..\$680.000,00.

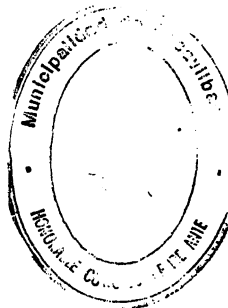
ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y
oportunamente archívese.-

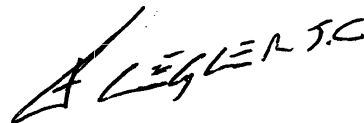
-Dada en SESIÓN, En Punto Digital Basavilbaso-

BASAVILBASO, 21 de Diciembre de 2020-

-Ordenanza N° 619/2020 -


VAN BREDAN MARIA ELENA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO





JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso



DECRETO N° 697,20 -D.E.M.B. - PROMULGANDO
ORDENANZA N° 619/20.-

BASAVILBASO (E.R.), 23 DIC 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 619/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 21 de diciembre de 2020, obrante en Expte. N° 001.158/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.664/20, F° 248, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2021 en la suma de \$2.261.760,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N° 278/2020 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 619/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 21 de diciembre de 2020 obrante en Expte. N° 001.158/20, F° 95, L 02-H.C.D. y Expte. N°221.664/20, F° 248, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO